

656-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las diez horas veintisiete minutos del dos de mayo de dos mil diecisiete.-

Acreditación de los nombramientos realizados en la asamblea provincial de Limón, por el partido Nueva Generación, según lo dispuesto en resolución TSE 2308-E3-2017 de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del cinco de abril de dos mil diecisiete

Mediante resolución 334-DRPP-2016 de las quince horas cincuenta minutos del diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, este Departamento conoció los nombramientos realizados en la asamblea provincial de Limón, celebrada el seis de noviembre de dos mil dieciséis por el partido Nueva Generación, y denegó entre otros, la acreditación de Rogena Leonora Murray Morrison, cédula de identidad 700660723; Edith Ivannia Obregón Rojas, cédula de identidad 401720653; Xinia Teresa Rose Stewart, cédula de identidad 700800008; Evelyn Dayana Campos Pizarro, cédula de identidad 702550413 y Baruc Nahum Menéndez Pérez, cédula de identidad 700980832, como delegados territoriales por esa provincia, en virtud de que sólo existían dos puestos vacantes para ese cargo como producto de la renuncia de Angie Priscilla Castillo Villalobos, cédula de identidad 702080751 y Elena Mijailovna Sharova Sharova, cédula de identidad 800740399.

El veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, el señor Sergio Mena Díaz, en calidad de presidente del Comité Ejecutivo Superior del partido Nueva Generación, presentó ante este Departamento recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución supra citada, el cual fue declarado sin lugar y elevado a conocimiento del Tribunal Supremo de Elecciones, según resolución 192-DRPP-2017 de las quince horas once minutos del veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

Por resolución 2308-E3-2017 de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del cinco de abril de dos mil diecisiete, el Tribunal Supremo de Elecciones declaró parcialmente con lugar el recurso de apelación electoral y ordenó la inscripción de los señores Rogena Leonora Murray Morrison, Edith Ivannia Obregón Rojas y Baruc Nahum Menéndez Pérez, como delegados territoriales en la provincia de Limón, ante la Asamblea Nacional del partido Nueva Generación.

En consecuencia, la nómina de la delegación provincial del partido Nueva Generación quedará conformada de la siguiente manera:

**LIMÓN
DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
401720653	EDITH IVANNIA OBREGON ROJAS	TERRITORIAL
602180324	MANUEL ARIAS PICADO	TERRITORIAL
702030184	KENYIE MARINA THOMAS PATTERSON	TERRITORIAL
700980832	BARUC MENENDEZ PEREZ	TERRITORIAL
700660723	ROGENA LEONORA MURRAY MORRISON	TERRITORIAL
302590685	JOSE ROBERTO THOMAS SOLIS	TERRITORIAL
105700081	SERGIO DENIS LOPEZ	TERRITORIAL
112580601	LEONELA ALVAREZ LOPEZ	TERRITORIAL
501360548	WILLIAM ARRIETA ARRIETA	TERRITORIAL
112950179	KATHERINE PAMELA ALVAREZ LOPEZ	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos antedichos en la provincia de Limón, de la forma descrita anteriormente, los cuales cumplen con el principio de paridad de género, cuya vigencia será por el resto del período, es decir, a partir de la firmeza de la resolución TSE 2308-E3-2017 de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del cinco de abril de dos mil diecisiete y hasta el veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/pixj
C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación
Ref: No. 4452-2017.